COMAPAS

Consejo Mexicano Acreditador de Programas Afines a la Salud, A.C.

Código de ética

Este Código tiene como base el código de Ética del COPAES

Junio 2021

A. Exposición de Motivos

En los documentos básicos que regulan las funciones del COMAPAS y su relación con los programas educativos, que fueron sancionados por el pleno de sus miembros, quedó establecido que, para obtener y mantener el reconocimiento formal, la organización acreditadora debe demostrar que realiza sus actividades de conformidad con los lineamientos siguientes: equidad e imparcialidad, congruencia y confiabilidad, control y aseguramiento de la calidad, responsabilidad y seriedad, que incluye que la organización acreditadora deberá contar con un código de ética y garantizar su aplicación permanente, la transparencia y la rendición de cuentas. Además, fueron, establecidas las obligaciones a las cuales se comprometen los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES.

B. Propósito

El Código de Ética tiene el propósito de definir los principios y valores éticos que deberán observar los integrantes del COMAPAS y sensibilizar a cada uno de sus miembros para que el ejercicio de sus funciones de evaluación de programas académicos con fines de acreditación, sean realizados siempre con apego a la honestidad, legitimidad y moralidad, así como la garantía de que su trabajo será siempre responsable, serio, objetivo e imparcial

Además, hacer explícito ante la sociedad que la acreditación de programas educativos, así como el resto de las actividades realizadas por el COMAPAS, conllevan la observancia de normas éticas

.

C. Disposiciones Generales

El Código de ética deberá servir de guía moral en el ejercicio de las funciones que corresponden al COMAPAS, quien, debe tener un ascendiente ético en los organismos de acreditación, los que a su vez, deberán tenerlo en sus integrantes, a fin de propiciar que desempeñen sus funciones con respeto a preceptos morales elevados y con plena observancia de las normas aplicables, tanto las legales de los ámbitos local y nacional, como las establecidas por el COPAES para las actividades inherentes a la acreditación de programas educativos.

D. Principios éticos de los miembros de COMAPAS

1. Ser imparcial y ajustarse a la realidad al emitir una opinión o juicio en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
2. La actuación de los miembros del COMAPAS deberá distinguirse por su puntualidad, probidad, rectitud y decencia, procurando siempre el interés general, la defensa de la verdad y el bienestar colectivo. Todos los miembros poseen la responsabilidad de promover el comportamiento íntegro dentro de sus áreas de trabajo, así como denunciar ante la instancia competente cuando se detecte el comportamiento inadecuado de alguna persona.
3. Los recursos a los que tengan acceso los miembros del COMAPAS, deberán utilizarse respetuosa y adecuadamente. Deberán abstenerse de hacer uso de dichos recursos para beneficio personal o de algún grupo en particular. A través del comportamiento honesto de todos los miembros del COMAPAS, podrá promoverse la eficiencia y la productividad dentro del Consejo
4. En el desarrollo de las actividades de acreditación de programas educativos los miembros de EL COMAPAS" deberán ser objetivos e imparciales en la emisión de sus observaciones y recomendaciones, así como abstenerse de realizar actos discriminatorios. Todas las personas deberán recibir igualdad de trato en igualdad de situaciones.
5. No participar en ninguna de las etapas del proceso de evaluación con fines de acreditación de un programa académico cuando tenga, o haya tenido en los dos últimos años, cualquier vínculo con la institución educativa superior evaluada, para evitar conflictos de interés.
6. Rechazar remuneraciones, obsequios (a menos que sean publicitarios de la institución) o prebendas que se le pretenda entregar, directa o indirectamente, por el ejercicio de su función, ni mucho menos podrá solicitar o insinuar su requerimiento para efectos de la emisión de un juicio o dictamen. Deberá informar a la autoridad competente cuando se presente una situación que pueda poner en duda su probidad y la de sus colegas.
7. No dar consultas y asesorías, pagadas o gratuitas, ya sea a su nombre o de terceros, de las cuales se puedan obtener un beneficio material o moral.
8. El COMAPAS, deberá informar y justificar ante las instancias correspondientes, las decisiones y acciones sustantivas derivadas de sus actividades, con la periodicidad y bajo el esquema que se establezca para tal efecto. Cada uno de los miembros del COMAPAS, deberá ser consciente de las responsabilidades y obligaciones asociadas a su cargo, así como de que proceder dentro del Consejo puede ser cuestionado y, en su caso, sancionado
9. La transparencia y manejo de la información, deberá guiar el cumplimiento de las actividades del COMAPAS, con excepción de aquellos casos en los que, por naturaleza de la información, ésta deba clasificarse como confidencial, es decir, se trate de datos personales, conforme a la legislación aplicable. Deberán justificarse adecuadamente las razones existentes para otorgar una clasificación de confidencialidad. Todas las actividades deberán asociarse al principio de transparencia y deberá evitarse la difusión discrecional de la información.

E. Principios éticos del comité de Acreditación y de las Comisiones de Carrera y Evaluación: (PARES EVALUADORES CEPAES) COMISIÓN EVALUADORA DE PARES ACADÉMICOS

El Comité de Acreditación y las Comisiones de Carrera y Evaluación del COMAPAS deberán:

1. Conducirse con justicia, honradez, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad y en estricta observancia de las normas legales y éticas establecidas por el COPAES y del COMAPAS
2. Aplicar plenamente sus conocimientos científicos y recursos técnicos en su desempeño.
3. Los miembros de las comisiones técnicas de carrera y de los comités evaluadores, deberán contar con probada experiencia profesional en el campo en el que se desempeñan, además de asumir el compromiso de actualizarse continuamente en su disciplina para contar con las herramientas necesarias para la evaluación y acreditación de los programas educativos
4. No utilizar títulos o grados académicos ni atribuirlos a otros cuando sean inciertos, ni presentarse como especialista en disciplinas para los cuales no esté facultado.
5. No encubrir o proteger con su cargo a ninguna persona no habilitada para el ejercicio de la evaluación, ni tampoco permitir que otras personas utilicen su nombre o cargo para realizar actividades en el ámbito educativo relacionadas con la evaluación y acreditación.
6. No hacer valer la autoridad que tanga por su ejercicio profesional, función administrativa o política, en el ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación.
7. No ceder a otra persona, física o moral, las funciones o actividades que se la hayan delegado por su cumplimiento.
8. Los evaluadores deben mantenerse actualizados en los avances académicos, científicos y tecnológicos relacionados con la carrera afín a la salud que le corresponda.
9. Los evaluadores deben mantener estricta confidencialidad de la información de uso restringido que le sea confiada en relación con la evaluación y acreditación, salvo los informes que le sean requeridos por el COPAES.
10. Los evaluadores deben respetar en todo momento los derechos que tienen las personas y comunidades de las instituciones de educación superior a las que pertenecen los programas educativos que se evalúan con fines de acreditación.
11. Los evaluadores deben mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores y, los miembros de la comunidad de los

programas que evalúan, por tanto, evitará lesionar el nombre y el prestigio de ellos en cualquier ámbito.

12. Dar crédito a los colegas y, asesores por su intervención en actividades relacionadas con las evaluaciones y acreditaciones.

13. La discordancia o discrepancia que tenga en relación con otras opiniones de colegas o de miembros de la comunidad académica del programa educativo atendido, haya sido o no acreditado, deben concentrarse en el asunto, nunca en las personas

14. Todas las actividades de quienes participan en los procesos de evaluación y acreditación deberán realizarse en un marco de independencia que les permita emitir juicios y recomendaciones objetivas. Los miembros de los comités evaluadores deberán denunciar ante el Coordinador o el Consejo Directivo del COMAPAS, si existe algún tipo de presión por parte de algún tercero que interfiera con su actividad.